



Ayuntamiento de Aranzueque

BANDO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSKO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Objeto del contrato

PRIMERO.- Explotación del bar de la piscina municipal, limpieza de aseos y área de terraza durante el periodo comprendido entre el sábado 27 de junio de 2026 y domingo 23 de agosto de 2026, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento aportará para la prestación del servicio, el inmueble del bar, debidamente acondicionado con los enseres que se relacionarán en Anexo adjunto al contrato y que será redactado antes de su firma.

Condiciones de explotación

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mínimo de 1.000 euros más IVA.

El abono de los gastos de suministro de energía eléctrica que se genera en el complejo de la piscina, en tanto que existe un único contador, que incluye la propia piscina, vestuarios, baños y quiosco, será prorrateado entre el Ayuntamiento y el contratista con el consiguiente porcentaje de participación en el gasto:

AYUNTAMIENTO/ ADJUDICATARIO	TÉRMINO DE POTENCIA	CONSUM O
AYUNTAMIENTO	63%	80%
ADJUDICATARIO	37%	20%
TOTAL	100%	100%

Requisitos de participación

Podrán presentar solicitud las personas físicas o jurídicas que cumplan:

1. Datos personales.
2. Capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones de contratar, según las siguientes instrucciones:
 - Personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - De las personas físicas, se precisará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
 - De las personas físicas o jurídicas no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el





Ayuntamiento de Aranzueque

Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Disponer de los permisos sanitarios necesarios para la venta de alimentos y bebidas.
5. Presentar una propuesta económica y un plan básico de funcionamiento.
6. Acreditar experiencia mínima en hostelería o comercio alimentario (opcional pero recomendable).
7. Compromiso de cumplir lo contratado y fundamentalmente con las siguientes obligaciones:
 - a) La apertura del quiosco será todos los días de la semana, de lunes a domingo, con el siguiente horario: - De domingo a jueves: desde las 11:00 horas de la mañana a 01:00 horas del día siguiente. - viernes y sábados: desde las 11:00 horas de la mañana a 02:00 horas del día siguiente.
8. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil por un mínimo de capital asegurado de 400.000€ para todas las garantías. Copia de dicha póliza deberá ser entregada al Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato.
9. Respecto al persona que precise contratar el adjudicatario, se hace constar expresamente que será por cuenta del mismo, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que ello lleve implícito.

Procedimiento de selección

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el Registro Municipal antes del viernes 22 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

Asimismo los interesados que deseen participar en el procedimiento para el arrendamiento del inmueble podrán presentar oferta a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://aranzueque.sedelectronica.es>].

Un tribunal formado por tres miembros, Alcalde o Concejales del Ayuntamiento, un técnico del ayuntamiento y un externo funcionario público con categoría Grupo A, valorará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

Le corresponde al órgano de contratación seleccionado, determinar en cada contrato los criterios que considere más adecuado para seleccionar la mejor oferta, con la limitación de que los criterios de adjudicación que seleccione estén vinculados directamente con el objeto del contrato. De este modo los criterios de adjudicación del presente contrato serán los siguientes:

1. Precio (90 puntos sobre 100). Se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa presentada en la proposición por cada uno de los licitadores, partiendo del precio mínimo 1.000 euros + IVA (21%).





Ayuntamiento de Aranzueque

2. Mejoras valoradas (10 puntos sobre 100).

- a) Por cada máquina adicional que se instale en el quiosco/bar, en todo caso, objeto del contrato: 1 punto (hasta un máximo de cinco). Ejemplos: máquinas expendedoras de aperitivos y snacks.
- b) Por cada actuación prevista para atraer al público: 1 punto (hasta un máximo de cinco). El contratista podrá atraer al público con actuaciones musicales, de humor, monólogos y magia etc, respetando siempre el aforo permitido que es de 155 personas y no excediendo, en ningún caso, el horario de apertura previsto y la Normativa en vigor.
- c) Por presentación de un plan comercial que incentive la asistencia a la zona de baños de la piscina: 1 puntos (hasta un máximo de cinco).
- d) Por experiencia en explotación de comercios similares. 1 punto (hasta un máximo de cinco).

El funcionamiento del bar será totalmente independiente de la apertura, cierre o limitación de uso de la piscina municipal.

El adjudicatario asume expresamente que la piscina podrá permanecer cerrada total o parcialmente por razones técnicas, sanitarias, meteorológicas, de seguridad, de mantenimiento o por cualquier disposición legal o administrativa, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación económica, reducción del canon ni responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

La explotación del bar se realiza bajo el principio de asunción de riesgo y ventura, siendo el adjudicatario responsable de la viabilidad económica de su actividad durante todo el periodo del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

